

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

5330

11
FOLIO
/

LA PLATA, 13 OCT 1988

VISTO el Decreto número 7222, dictado con fecha
18 de agosto de 1987, y

CONSIDERANDO:

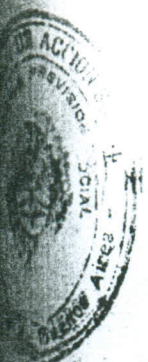
Que por el artículo 1° del citado acto administra-
tivo, se aprobó -a los fines previsionales- la equivalencia de las funcio-
nes de Subjefes de Departamento existentes hasta la derogación de la Ley --
N° 8303 con la Categoría 19 del régimen escalafonario aprobado por la Ley -
N° 10.430, con vigencia a partir del 1° de abril de 1986;

Que a los mismos fines, se adoptó similar tempera-
mento con los cargos de Subdirectores A, B, C, D, E y F correspondientes a
la citada Ley N° 8303, correlacionándolos con las Categorías Nros. 22, 23 y
24 del nuevo estatuto escalafón anteriormente citado, como se dispone en el
artículo 3° del decreto mencionado;

Que, a juicio de este Poder Administrador, no se
han cumplido en ambos casos con lo estipulado en los considerandos del pre-
citado Decreto N° 7222/87- dictado durante el anterior Gobierno- en el sen-
tido que "resulta necesario reajustar las equiparaciones vigentes a fin de
acordarle una remuneración más equitativa" y que es "intención del Gobierno
de la Provincia corregir tal situación y propender a la adecuación y regula-
rización del sistema previsional", según expresiones textuales de su conte-
nido;

Que, teniendo en cuenta lo preceptuado por el ar-
tículo 45 y concordantes del Decreto -Ley N° 9650, con relación a la movili-
dad del haber jubilatorio, corresponde modificar el citado Decreto N° 7222/-
87 en su parte pertinente, estableciéndose que las equivalencias a que se a-
lude en el expresado acto administrativo sean reconocidas a partir de la vi-
gencia del nuevo régimen escalafonario reglado por la Ley 10.430, es decir
desde el 1° de abril de 1986;

Que, por último, corresponde asimismo hacer exten-
sivo a dichos cargos, la bonificación del 10% por función (artículo 23, inc.
a) - Ley 10.430), con igual efecto retroactivo;



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

FOLIO
12
J

//

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA :

ARTICULO 1°.- Reconócese a los fines previsionales, el pago del 10% en con-
----- cepto de bonificación por función establecido por el artícu-
lo 23 inc. a) de la Ley 10.430, a los cargos que se mencionan y cuyas corre-
laciones se establecen por los artículos 1° y 3° del Decreto 7.222/87.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 4° del Decreto 7.222 del 18 de agosto
----- de 1987, estableciéndose su vigencia a partir del 1° de a-
bril de 1986.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y
----- pase al Ministerio de Acción Social (Instituto de Previsión -
Social) a sus efectos.-

DECRETO N° 5330

[Signature]
DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]
RAFAEL EDGARDO ROMA
MINISTRO DE A. SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

[Signature]
ING. Agr. FELIPE CARLOS SOLA
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]
DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
MINISTRO DE O. Y S. PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]
DR. GINES GONZALEZ GARCIA
MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

[Signature]
LUIS PEDRO BRUNATI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Signature]
LIC. RODOLFO ANIBAL FRIGERI
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES